# Sesion 25.º ordinaria en 15 de julio de 1913

## I.—Acta aprobada

SESION 24.ª ORDINARIA EN 14 DE JULIO DE 1913

Asistieron los señores Matte Pérez, Barros, Bascuñan, Búrgos, Claro Solar, Charme, Echenique, Eyzaguirre, García de la Huerta, Guarello, Lazcano, Letelier, Mackerna, Montenegro, Ochagavía, Reyes, del Rio, Salinas, Silva Ureta, Urrutia, Urrejola, Valdes Valdes, Valderrama, Walker Martínez i Yáñez, i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion, i de Guerra i Marina.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

#### Mensaies

Uno de S. E. el Presidente de la República sobre suplementos a los ítem 4011, 4013, 4014 i 4016 de la partida 21 del presupuesto del Interior, correspondiente al año en curso.

Pasó a la Comision Permanente de Presupuestos.

#### **Oficios**

Ministerio de su cargo, correspondiente al año macenes Jenerales del Ejército.

Se mandó archivar el oficio i repartir la Me-|de la República. moria a los señores Senadores.

Siete de la Cámara de Diputados.

siguientes proyectos de lei:

nada «Patronato de la Infancia de Santiago», el derecho de jubilar con una pension equivaliberacion de derechos de internacion hasta lente a las veintidos cuarentavas partes del por la suma de tres mil pesos oro de diecio-|sueldo que actualmente goza en dicho empleo. cho peniques, para los aparatos esterilizado- Quedó para tabla.

res de leche i sus anexos, destinados a los establecimientos que mantiene en esta capital;

Otro que autoriza al Presidente de la República para elevar a ciento cincuenta mil libras esterlinas, el empréstito a que se refiere el artículo 15 de la lei número 2,658, de 7 de julio de 1**91**2;

Otro que determina las facultades que el Presidente de la República podrá ejercitar respecto de los empleados del Resjistro Civil;

Otro en que se concede a la viuda e hijos del operario Manuel Caro una pension de seiscientos pesos anuales, de la que disfrutarán con arreglo a lei de montepio militar;

1 el quinto que asigna a la familias de los guardia-marinas señores: José A. González i Arturo L. Venegas, una pension anual de mil descientos pesos; i a las familias de los marineros señores Estanislao Meza i Juan García una pension anual de seiscientos pesos.

Los cuatro primeros quedaron para segunda lectura i el último pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Con el otro comunica que ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cuarenta i siete mil ciento cincuenta i cuatro pesos en la adqui-Uno del señor Ministro de Guerra con que sicion de un ascensor eléctrico i la construcremite la Memoria de los negocios relativos al cion de cuatro muros corta-fuego en los Al-

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente

Con el último comunica que ha tenido a bien insistir en la aprobacion del proyecto de Con los cinco primeros remite aprobados los lei desechado por el Honorable Senado, que concede, por gracia, al Secretario de Comisio-Uno que concede a la institucion denomi- nes de esa Camara don J. Guillermo Guerra,

### Mociones

Una de los señores Senadores don Gonzalo Urrejola i don J. Elías Balmaceda, en que for-le hijos del operario Manuel Caro, que murió mulan un proyecto de lei sobre creacion de a consecuencias de una esplocion en el talier una Corte de Apelaciones en la ciudad de de artificios de la Fábrica i Maestranza del Ejér-Chillan.

Otra del señor Senador don Luis Claro Solar, en que formula un proyecto de lei destites a la instruccion pública, el guce de las pensiones de retiro, jubilacion, montepío i de gra-

Quedaron para segunda lectura.

### Informes

Uno de la Comision de Industria i Obras Públicas recaido en el proyecto de lei aproba-mañana la consideracion de los proyectos a do por la Cámara de Diputados, que concede, por gracia i por una sola ez, a doña Elena Guerra i Presidente, i hace indicacion en este Ureta v. de Palacios una asignacion de diez sentido. mil pesos.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones. Otro de los señores Senadores, don Luis Claro Solar i don Alfredo Barros Errázuriz, relativo al proyecto de reforma electoral.

Quedó para tabla.

### Solicitudes

Una de doña Ascension i doña Celestina del Rosario Hernández, sobre pension de gracia. Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

En la hora de los incidentes, usa de la pa labra el honorable Senador de Tarapacá, señor ra manifestar que ha habido exajeración en juzgar las medidas que convenga adoptar. los datos suministrados por la prensa i que se han hecho valer en las Cámaras, acerca de te por aprobada la indicacion del señor Minislos sucesos ocurridos últimamente en Iquique tro del Interior. i de los motivos que les han dado orijen.

cepto, la verdadera situacion de los servicios

aquella localidad.

El señor Ministro del Interior hace indica-se refieren. cion para que se pase en informe a la Comision Permanente de Presupuestos el mensaje, de que se ha dado cuenta hoi, que concede suplementos a los ítem 4011, 4013, 4014 i dia, continúa la discusion del proyecto de lei otros, de la partida 21 del presupuesto del In-sobre reforma electoral, i, al efecto, se da lec-

pues de la segunda hora, se constituya la Sa-|Solar i Barros Errázuriz.

la en sesion secreta, durante diez minutos, a fin de considerar el proyecto de lei remitido por la otra Cámara por el cual se concede una pension anual de seiscientos pesos, a la vauda

El señor Presidente espresa que la Cámara de Diputados ha insistido en la aprobacion nado a declarar incompatible con todo sueldo del proyecto de lei que concede derecho de o emolumento fiscal, salvo los correspondien-liubilar al Secretario de Comisiones, señor Guillermo Guerra i propone que se trate de este proyecto de lei a continuacion del que ha indicado el señor Ministro de Guerra i Marina.

El señor Claro manifiesta que a las seis de la tarde de hoi debe reunirse la Comision Mista de Presupuestes i que por esta circunstancia, seria conveniente dejar para la sesion de que se han referido los señores Ministros de

El señor Búrgos, despues de contestar brevemente al honorable Senador de Tarapacá, pide al señor Ministro del Interior tenga a bien imponer a la Cámara acerca de las noticias que tenga respecto a los sucesos ocurridos últimamente en Iquique i la opinion que respecto a esos acontecimientos se haya formado el Gobierno.

El señor Ministro espresa que, por comunicaciones telegráficas del Intendente de la provincia, se ve que aquellos acontecimientos no han tenido las proporciones que les ha dado la prensa. A fin de formar juicio cabal, el Gobierno ha enviado a aquella localidad a un jefe de seccion del Ministerio del Interior del Rio, i aduce diversas consideraciones pa- que traerá las informaciones necesarias para

Terminados los incidentes, se da tácitamen-

Las indicaciones de los señores Ministros de Da a conocer en seguida cual es, en su con-|Guerra i Presidente se dan tambien tácitamente por aprobadas, acordándose tratar en administrativos, judiciales i municipales de la sesion de mañana, despues del término de la segunda hora, de los proyectos a que ellas

Se suspende la sesion.

A segunda hora, entrando a la órden del terior, para atender a gastos de las policías. tura al informe de que se ha dado cuenta en la El señor Ministro de Guerra pide que, des-sesion de hoi, suscrito por los señores Claro-

Considerado este informe, el señor Yáñez hace indicacion para que su discusion se deje narán e informarán separadamente el presupara la sesion de mañara, a fin de que haya puesto que les corresponda» tiempo de imprimirlo i de que conozcan sus conclusiones los señores Senadores.

Así queda acordado.

Se pasa, en seguida, a la discusion del proyecto que tiene por objeto reformar la lei de 16 de setiembre de 1884, sobre formacion de los presupuestos i cuenta de inversion.

Continúa, en consecuencia, la discusion del artículo 5.º, que quedó pendiente en la sesion mulada por el honorable Senador de Aconca-tículo. gua señor Claro Solar, i el señor Yáñez propone que dicho artículo i los artículos 6.º i 7.º del proyecto se sustituyan por estos otros:

«Art. 5.º El presupuesto de cada uno de los Ministerios será examinado por una Comision compuesta de cinco Senadores i cinco Diputa

Estas Comisiones durarán por tres años i serán nombradas por cada Cámara dentro de los primeros quince dias del primer período de sesiones ordinarias.

la Cámara que corresponda.

Cada una de estas Comisiones mistas elejirán un Presidente i un vice-Presidente, debiendo el norte de Francia, con sesenta i dos millones ser proclamado para el primer cargo el que de hectáreas cultivadas, emplean alrededor del obtenga la mayoría mas alta i para vice. Pre-|sesenta por ciento de nuestra produccion, o sea sidente el que obtenga la segunda mayoría.

de las Comisiones, reunidos en Comision central, se pronuciarán, a propuesta del Ministro consumen ciento noventa mil toneladas, o sea de Hacienda, sobre el cálculo de entradas poco mas de un kilo por hectárea. probables para el año próximo i fijarán la suma total que debe servir de base a la forma-mas de sesenta mil fueron importadas por vias cion de los presupuestos.

Terminado este trabajo, la Comision central los stocks acumulados en los puertos del norte enviará un informe especial a la Cámara de de Europa. Diputados sobre las entradas i gastos de la

cada año.

probables a que se refiere el artículo anterior, cien mil toneladas si fuera abastecido directala Comision central, despues de deducir de la mente. suma disponible lo necesario para atender a los gastos fijos de los presupuestos, distribuira cia que deberian surtirse por el Mediterráneo, el saldo que resulte entre los diversos Depar- no consumen en sus nueve millones ochocientamentos de Estado, de manera de dejar dete - tas mil hectáreas cultivados mas que 1.3 kilos minado el máximum de los gastos de cada por hectárea. Una parte de este salitre les llega uno de ellos.

Las Comisiones mistas permanentes exami-

El señor Claro Solar espresa que, en su concepto, i dadas las nuevas ideas que se han presentado, la discusion del artículo debe concretarse por el momento a determinar si debe ser una sola la Comision Mista que examine los presupuestos o si deben ser tantas Comisiones mistas como Ministerios.

Usan en seguida de la palabra los señores Yáñez, García de la Huerta, Walker Martínez,

Ochagavía i Claro Solar.

Por haber llegado la hora, se levantó la seanterior, conjuntamente con la indicacion for-sion, quedando pendiente la discusion del ar-

# II.—Asuntos de que se dió cuenta

### Mensaje del Ejecutivo

Conciudadanes del Senado i de la Cámara de Diputados:

Las rejiones agrícolas de los paises bañados por el Mediterráneo, hoi poco consumidores de Las vacancias que ocurran durante el perío-salitre, son mas estensas que las rejiones de do de su funcionamiento serán llenadas por Europa tributarias de los mares del norte, que hoi consumen la mayor parte de este abono.

Al paso que Alemania, Holanda, Béljica i un promedio de veinticuatro kilos por hectá-Art. 6.º Los Presidentes i vice-Presidentes rea, las regiones del Mediterráneo, con ciento cincuenta millores de hectáreas cultivadas, solo

> De estas ciento noventa mil toneladas, no marítimas directas; el resto les fué enviado de

España, con cerca de diez millones de hec-Nacion i propondrá el proyecto de lei que au-táreas cultivadas, importó alrededor de cinco torice el cobro de las contribuciones. Este in-mil toneladas de cargamentos directos sobre forme deberá enviarse ántes del 5 de junio de cuarenta i cinco mil de consumo total. El resto vino del norte con un recargo de diez a veinte Art. 7.º Aprobado el cálculo de entradas francos por tonelada. Podria llegar a consumir

> Los treinta departamentos del sur de Frande cargamentos directos, i otra desde Dunker

por tonelada. Habiéndolo directamente, su con-primera. sumo podria llegar a cien mil toneladas, esto es, a razon de diez kilos por hectárea. El resto del Mediterráneo coinciden con el enorme dede Francia consume trece kilos.

mil hectáreas cultivadas, importa alrededor de cinco mil toneladas de salitre importadas por sesenta mil toneladas, de las cuales solo veinte España en 1912, importó quinientas ochenta i mil en cargamentos directos de Chile. El con-cinco mil de otros abonos, i los demas países en sumo medio es de cuatro kilos por hectárea, proporcion igual. pudiendo tambien llegar a ser diez, esto es, ali con una economía de diez a veinte francos favorecidos por mayor fijeza de precios i conspor tonelada.

En Austria-Hungría, las rejiones tributatotal del consumo de toda Austria-Hungría es do a éste, por las circunstancias anteriormente de noventa i un mil toneladas, alrededor del esplicadas. noventa por ciento, de las cuales llegaron desde Hamburgo, via Elba i ferrocarril.

butarias del Mar Negro tienen cuarenta i tres ta mil. millones cuatrocientas mil hectáreas cultivadas das consumidas solo mil llegaron en cargamentos directos por el Mar Negro.

Los paises orientales, Rumania, Montenegro, Servia, Bulgaria, Turquía, Grecia, Asia Menor, Siria i Palestina, con quince millones seiscientas setenta mil hectáreas cultivadas, no consumen salitre por la imposibilidad de proporcionárselo a un precio económico. Servidas directamente por el Mar Mediterráneo pueden una Convencion para el establecimiento de una absorver otras ciento cincuenta mil toneladas línea de navegacion entre ambos paises, a la

Por fin, Ejipte, con sus tres millones de hectáreas cultivadas i regadas, solo consume treinta mil toneladas, de las cuales once mil van directamente de Chile. Podria llegar a consumir ciones dignas de una atenta consideracion, el trescientes mil toneladas.

hoi el consumo de esos paises i rejiones ante riormente enumerados, de alrededor de ciento to ántes el propósito de ligar a nuestro pais con noventa mil toneladas, si hubiere fletes direc-Italia, por medio de un vínculo de aproximacuatrocientas mil toneladas, i una vez que lle-|de navegacion. gue siquiera a la mitad del consumo proporduccion actual.

que, pagando veintitres francos de sobreflete últimas hasta cierto punto consecuencias de la

La escasez i carestía del salitre en los paises sarrollo que va tomando la fabricación i comer-Italia, con quince millones noventa i siete cio de los demas abonos. Así, contra cuarenta i

Los comerciantes prefieren operar con otros capzar a una cifra de ciento cincuenta mil abonos con preferencia al salitre, porque obtietoneladas, si obtuviera el salitre directamente, nen en ellos mayores utilidades i ademas son tantes existencias.

El solo snlfato de amoníaco se consume i rias de Trieste i Fiume, en sus veinticinco mi-produce ya por un millon trescientas mil tonellones de hectáreas cultivadas, pueden absor-lladas, i ocurre el hecho de que siendo mas caro ver doscientas cuarenta mil toneladas, no lie-que el salitre, una o mas libras esterlinas por gando su consumo hoi a mas de veinte mil. El tonelada, está siendo en muchas partes preferi-

La produccion para este año de cianámida de calcio se estima en noventa i siete mil tone-En Rusia, las dieciocho gobernaciones tri-fladas, i la de nitrato de cal en ciento cuaren-

Al efecto de modificar a favor de nuestro pais que necesitan salitre. Sobre treinta mil tonela la situación actual, nada podría hacerse de mas eficaz ni ninguna propaganda seria mas práctica, que la creacion o estension de líneas de navegacion al Mediterráneo.

> Con el objeto de iniciar esta política, que no debe ser aplazada por mas tiempo, sin grave perjuicio para el porvenir de nuestra principal industria, solicité oportunamente vuestra autorizacion para celebrar con el Gobierno de Italia cual se subvencionaria anualmente con la suma de cuarenta mil libras esterlinas, pagada por iguales partes entre ambos Gobiernos.

Formuladas sobre estos proyectos observa-Gobierno estudia con la Comision de Políti-Resumiendo, se pue le calcular que, siendo ca Comercial, recientemente nombrada, un proyecto que las contemple, a fin de realizar cuantos esa cantidad puede subir en poco tiempo a cion comercial tan eficaz como lo es una línea

Miéntras el estudio antedicho se condensa en cional de los paises del norte, dos millones de un proyecto definitivo, considera el Gobierno toneladas, es decir, a absorver casi nuestra pro-conveniente someter desde luego a vuestra consideracion el contrato celebrado ad referendum Las causas que impiden el desarrollo del por nuestro Ministro en Austria-Hungria con consumo en esos paises son: falta de fletes di-la Compañía de Navegacion Unione Austriaca, rectos, carestía e inestabilidad de los precios i cuyas líneas jenerales tienden a satisfacer sifalta de existencias permanentes, siendo estas quiera en parte esta necesidad premiosa de con-

ducir nuestro salitre en buques directos a los Compañía «Unione Austro Americana de Navipaises bañados por el Mediterráneo, i mui espe- gazioni giá Austro Americana e Fratelli Cosucialmente a Austria-Hungría, paises balkánicos lich, de Trieste, Societá Anónima»; i para acori sur de Rusia.

Mediante una subvencion de siete mil doscientas libras esterlinas al año, esta Compañía linas al año, de acuerdo con las condiciones esiniciaria para Chile en pocos meses mas la apertura de esos mercados. Entre las varias propuestas que están ahora en estudio, i que cos-Luco.—E. Villegas E. tarian de veinte mil a cuarenta mil libras esterlinas de subvencion, me pareció que ésta deberia ser aceptada por de pronto, en vista de sus mensaje anterior, dice como sigue: condiciones moderadas i ventajosas i del hecho

en el menor tiempo posible.

Queda aun un ancho campo para la competencia de otras compañías, i aun para que una nio de 1913, que se acompaña, por una parte, i línea nacional pudiera, tan luego como sea po-don Antonio N. Cosulich, en representacion i sible, compartir en el acarreo de las doscientas por poder de la «Unione Austriaca di Navigaziomil toneladas consumidas hoi, que habrán pro ne giá Austro Americana e Fratelli Cosulich bablemente doblado en poco tiempo, tan pronto Societá Anónima», por otra parte, han convenicomo la economía en precios i permanencia de do en suscribir el siguiente contrato ad referenexistencias que produciria esta Jínea, estienda dum: el consumo dentro del campo de probabilidades gular aumente en proporcion al tonelaje de carga de retorno, circunstancia que hai que tomar en cuenta mui principalmente para el desarrollo de los viajes directos. El que nos surtamos en "mayor escala de mercaderías del Medi terráneo seria una ventaja mas para nuestro regreso al Adriático. pais, porque es sabido que en jeneral son las mas baratas en Europa.

en mucho mayor proporcion que hoi, consumi- que haya mil quinientas toneladas de carga padores de nuestros productos agrícolas i materias ra ese puerto. primas, si se las remitimos directamente. Es obvio que, aumentando nuestros compradores i contados desde la fecha de salida del primer bajando el flete, se desarrollará con mayores viaje, prorrogables en otros cinco años mas si ventajas para nosotros esa esportacion, estimu- ninguna de las dos partes lo ha desahuciado seis

Finalmente, debiendo los buques de esa Compañía tocar en Buenos Aires i eventualmente en despues que el Congreso de Chile hubiera rati-Santos, se facilitará la esportacion de nuestros ficado este contrato i que el Gobierno de Ausproductos agrícolas a esos importantes mercados, así como la de nuestros productos madereros i del salitre mismo, de que empiezan a ser sentado «La U. A.» a favor de este mismo proconsumidores.

Atendidas estas consideraciones i oido el Honorable Consejo de Estado, tengo el honor de to que suscribirán las partes contratantes, desometer a vuestra aprobacion el siguiente

### PROYECTO DE LEI:

la República para ratificar el contrato ad referendum suscrito por el Ministro de Chile en Austria-Hungría con el representante de la referencia, «La U. A.» depositará a la ór-

dar a la mencionada línea de navegacion una subvencion de siete mil doscientas libras estertablecidas en dicho contrato.

Santiago, 9 de julio de 1913.—R. Barros

El contrato ad referendum a que se retiere el

Enrique López Maqueira, Ministro de Chile de que se podria obtener un resultado práctico en Austria-Hungría, debidamente autorizado por S. E. el Ministro de Relaciones Esteriores de Chile, segun nota número 12, defecha 21 de ju-

1.º «La Unione Austriaca di Navigazione giá anotadas anteriormente, así como su tráfico re-Austro Americana e Fratelli Cosulich Societá Anónima» de Trieste (en adelante llamada «la U. A.»), se obliga a establecor una línea de navegacion a vapor entre los puertos de Trieste i Arica, con escala en Venecia, Nápoles, Barcelona, Buenos Aires i Valparaiso i vice-versa, de

2.º «La U. A.» podrá hacer escalas en otros puertos intermediarios cuando lo estimara con-Por otra parte, todos esos paises pueden ser, veniente, i deberá hacerla en Santos, siempre

3.º El plazo de este contrato es de cinco años lándose, al mismo tiempo, nuestra produccion. meses ántes del vencimiento del primer plazo.

4.º El primer viaje se iniciará seis meses tria-Hungría hubiere espedido resolucion accediendo a la solicitud que ante él tiene prevecto de línea. De ambas circunstancias se dejará debida constancia en un nuevo instrumenbiendo comenzar a rejir este contrato desde la fecha del otorgamiento de dicho instrumento; pero si esas ratificaciones no tuvieren lugar dentro del plazo de un año, contado desde la Artículo único.—Autorizase al Presidente de fecha de este convenio, se dará por caducado el presente contrato ad referendum.

5.º En el mismo acto a que se

den del Gobierno de Chile en su Tesorería a la presentacion de una copia del diario de a valor nominal, cuyo valor quedará depositado Arica. respondiendo al cumplimiento por parte de «La U. A.» de las obligaciones que se impone en el lante el Gobierno de Austria Hungría que se presente contrato.

Esa garantía le será devuelta al fin del contrato, pero en el curso de él percibirá los in-

tereses correspondientes.

6.º «La U. A. se obliga a efectuar doce viajes por año, o sea uno mensualmente.

7.º Tanto los itinerarios de venida i de regreso, como las tarifas, tombien de venida i establecidos o que se establecieren durante de regreso, serán fijadas de comun acuerdo el término de este contrato, a favor de entre las partes contratantes.

8.º Los vapores que «La U. A.» ocupare dades de despacho i atraque en los puertos chien esta línea, serán vapores con capacidad lenos. para cinco a ocho mil toneladas de carga, deun andar mínimo de once millas por hora.

9.º Con el fin de facilitar la esportacion de productos chilenos, «La U. A.» establecerá tarifas acumulativas para los puertos del Levante i Norte América, servidas por sus propias líneas de vapores regulares de Trieste.

10. «La U. A.» se compromete a aceptar en Trieste, en los puertos italianos (si el Go-|López Maqueira.—Por poder, Antonio Cosubierno italiano lo permitiera), i en Barcelone, lich. todos los pasajeros de tercera clase cuyo pasaje el Gobierno de Chile pagará a «La U. A.» a razon de ocho libras esterlinas por persona, sin impuestos, ni recargos o comisiones.

Las condiciones de alojamiento para los pasajeros de tercera clase serán las establecidas por las leyes italianas i norte-americanas.

11. «La U. A.» trasportará con una reduccion de veinticinco por ciento a los empleados del Gobierno de Chile que viajen por esta línea.

Asimismo, trasportará, libre de costo para el Gobierno de Chile, la correspondencia i demas efectos postales que las distintas oficinas de los puertos de escala puedan entregar para Chile o recibir de Chile, debiendo hacer las entregas o recepciones al costado del vapor.

12. «La U. A.» se obliga a recervar todo el tonelaje que sea solicitado oportunamente en cada viaje para embarcar otros productos nacionales, fuera del salitre, con destino a los

puertos consumidores.

U. A.», por via de subvencion, por los servi-|el proyecto de lei, remitido por el Honorable cios anteriormente espuestos, la suma de seis-Senado, que reorganiza los servicios de cocientas libras esterlinas por cada viaje redon-rreos i de telégrafor. do, o sea un total de siete mil doscientas libras esterlinas por cada doce viajes, i pagaderas respuesta a su oficio número 267, de fecha 1.º en Valparaiso al representante de «La. U. A.» de enero de 1889.

en Lóndres, la cantidad de cien mil francos en bordo, firmada por el Consulado de Chile en bonos de la deuda de Chile, estimados en su Buenos Aires i por la Capitanía de Puerto en

> 14. «La U. A.» se encargará de jestionar considere el salitre como base de tarifa mínima en los depósitos fiscales de Trieste, con el objeto de que allí se pueda mantener un stock permanente con derecho a almacenaje por varios meses, con el mínimum de re cargo.

> 15. «La U. A.» gozará de los privilejios otras líneas de vapores en lo referente a facili-

16. Las diverjencias a que diere lugar la biendo tener comodidades para pasajeros, i interpretacion del presente contrato, serán resueltas, sin ulterior recurso, por un tribunal de árbitros arbitradores, compuesto de un representante nombrado por cada una de las partes contratantes, i por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Chile, tribunal que decidirá por mayoría de votos.

Santiago, 21 de junio de 1913.—Enrique

Es copia conforme.—Cárlos Castro Ruiz.

### Oficio de S. E. el Presidente de la República

Santiago, 15 de julio de 1913.—Orijinale<sup>8</sup> tengo la honra de remitir a V. E. los antecedentes relativos al empréstito de trescientos mil pesos solicitado por la Ilustre Municipalidad de Rancagua, para atender a los servicios estraordinarios de viabilidad i aseo de la espresada ciudad.

Dios guarde a V. E.—R. BARROS Luco.—

Manuel Rivas Vicuña.

### Oficios de la Honorable Cámara de Diputados

Santiago, 14 de julio de 1913.—La Cáma-13. El Gobjerno de Chile abonará a «La|ra de Diputados ha tenido a bien desechar

Lo que tengo la honra de decir a V. E. en

Devuelvo los antecedentes respectivos. Huerta.—E. González Edwards, pro-Secre tario.

Santiago, 14 de julio de 1913.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el blioteca Nacional, i hasta la suma de ochoproyecto de lei, remitido por el Honorable cientos mil pesos en la apertura de algunas Senado, que dispone que lo concerniente al avenidas en la capital, con motivo del centeramo del Culto que, de conformidad con la nario de la independencia nacional. lei de 21 de junio de 1887, corre a cargo del Departamento de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion, corresponderá al despacho de enero de 1909. del Departamento del Interior.

La que tengo la honra de decir a V. E. en respuesta a su oficio número 26, de fecha 22

de junio de 1898.

Devuelvo los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E.—M. GARCIA DE LA HUERTA. E. González Edwards, pro-Secre-

Santiago, 14 de julio de 1913.—La Cámara de Diputados ha tenido a vien desechar el proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que dispone que la cantidad de un millon de pesos, destinada por la lei de alcantarillado de Santiago a la pavimentacion de las calles de la ciudad, se aplicará, esclusivamente, a dicha pavimentacion i que el pago de las esprociaciones que requiera la obra, se hará con los fondos que destina a obras públicas el artículo 16 de la lei número 1,992, de 27 de agosto de 1907.

Lo que tengo la honra de decir a V. E. en respuesta a su oficio número 299, de fecha 7

de setiembre de 1907.

Devuelvo los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E.-M. GARCIA DE LA Huerta.—E. Gonzalez Edwards, pro-Secretario.

Santiago, 14 de julio de 1913.—La Cáma-Dios guarde a V. E.-M. GARCIA DE LA ra de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de un millon de pesos en la construccion de una Bi-

Lo que tengo la honra de decir a V. E. en respuesta a su oficio número 342, de fecha 21

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.-M. GARCIA DE LA HUERTA-E. González Edwards, pro-Secretario.

### Informes de Comisiones

Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia. - Informe recaido en la solicitud en que don Eduardo Germain pide autorizacion para aceptar el cargo de cónsul de la República de Panamá en Talcahuano.

Comision de Guerra i Marina.—Informe relativo a la solitud de doña Leonor Rebelledo Fernández Niño, nieta del capitan de Ejército de la época de la independencia don Felipe rernández Niño, en que pide se le conceda una pension de gracia.

Informe acerca de la solicitud de don Francisco Hafemann, profesor de la banda de músicos del Rejimiento Chillan, en que pide pen-

Informe sobre la solicitud de don Alfredo García Riveros, capitan de Ejército retirado, len que pide abono de servicios.